República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001-31-03-003-2021-00066 00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	CEMENTOS ARGOS S.A.
DEMANDADO	CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO
PROVIDENCIA	AUTO 631V
ASUNTO	Ordena agregar- ordena oficiar para inmovilizar -toma nota

Procede el Despacho en esta oportunidad a pronunciarse sobre aspectos varios relacionados en memoriales en el presente asunto, de la siguiente forma:

.- Se ordena agregar memorial, relacionado con petición de la respuesta dada por la Gobernación de Antioquia, a lo que se requiere al memorialista a fin de que de respuesta a lo solicitado en auto de la fecha 15 de marzo de 2021, numeral segundo.

.- se ordena agregar respuesta de la Secretaria de Movilidad de Envigado, con relación al embargo efectivo del vehículo de placas TDZ020 de propiedad del demandado. teniendo en cuenta que para proceder a secuestrar el vehículo tiene que encontrarse capturado, en consecuencia, se ordena oficiar a LA POLICÍA Y/O SIJIN para que procedan llevar a cabo la diligencia de inmovilización del vehículo de placas **TDZ020** y proceder a informar a este Despacho de manera inmediata tal evento**.** Por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito elabórese el Oficio correspondiente a dicha entidad.

.- En atención al oficio 2515 de 10 de diciembre de 2021 procedente del JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD , se le informa que se toma atenta nota del embargo de remanentes solicitado, para el proceso ejecutivo adelantado con radicado 05001400301920210113200 en proceso instaurado por REDILLLANTAS en contra del demandado. Ofíciese en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad.

.-De otro lado, en atención al memorial donde el memorialista solicito, información de las respuestas a las medidas cautelares decretadas, se le informa que el proceso se encuentra a su disposición y puede acceder al expediente digital en la página de la Rama Judicial.

.- así mismo, se le informa a la solicitud de dineros retenidos, que no existen, toda vez que no se ha presentado respuesta por la entidad bancaria respectiva.

.-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

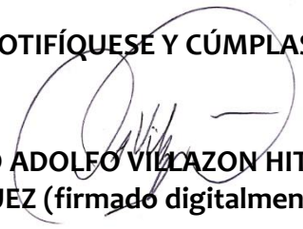

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (firmado digitalmente)

4-V

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.

_____
ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretaria